

CONSTANCIA SECRETARIAL: Florencia Caquetá, 06 de Octubre de 2021 se deja constancia que una vez se tuvo como notificado por conducta concluyente; el día 05 de Octubre de 2021 a última hora se venció el término de traslado para que los demandados SEGUNDO. LUCY, BIBIANA, DEINNY, WILSON y YANETH TELAG VALDERRAMA dieran contestación de la demanda, quienes contestaron mediante apoderado judicial y propuso EXCEPCIONES. En cumplimiento del inciso final del artículo 370 y 110 del Código General del proceso procedo a correr traslado de las EXCEPCIONES por un término de (5) días.



NAUDY MARCELA CAICEDO GUZMÁN
Secretaría